

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q-, abril diecinueve de dos mil veintiuno.

Rdo: 00227-2.016.

Sust.0200.

En atención al anterior escrito, presentado por el abogado WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, en su calidad de apoderado del señor JAIRO BLANDON HURTADO, dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado en contra de los demandados JOSE VICENTE RODRIGUEZ PEÑA Y BEATRIZ ELENA PEREZ GONZALEZ, el juzgado procede a aceptar la **RENUNCIA DEL PODER**, que le había sido otorgado al profesional del derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108310b600015291a7bd3fca6fbf8be7bd26e25146716dcbf1686933acf54ad0

Documento generado en 19/04/2021 09:49:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>